

Comunidad
de MadridCONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALESEste documento se ha obtenido directamente del
original que contenía todas las firmas auténticas y
se han ocultado los datos personales protegidos y
los códigos que permitirían acceder al original**ORDEN****NÚMERO 1378/2026**

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Expte.: **033/2027**

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

DISPONGO

Acordar el inicio y tramitación del expediente correspondiente al contrato de servicios denominado **“GESTIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA CON ALTERACIONES DE CONDUCTA- RESIDENCIA DE EL BERRUECO”** a propuesta de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia, cuya adjudicación se efectuará mediante tramitación ordinaria por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 146.2 de la mencionada Ley 9/2027, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, justificando su necesidad en los siguientes motivos.

Los centros de mayores (residencia y centro de atención diurna) son centros de carácter social que ofrecen alojamiento, convivencia y atención integral a las personas mayores, teniendo como objetivo general mejorar su calidad de vida, y específicamente, mantener y restablecer sus capacidades funcionales a la vez que proporcionar apoyo a la familia.

El régimen jurídico básico de este Servicio está regulado por el Decreto 72/2001, de 31 de mayo por el que se regula el Régimen Jurídico Básico del Servicio Público de Atención a Personas Mayores en Residencias, Centros de Atención de Día y Pisos Tutelados.

La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales mantiene actualmente un contrato de servicios para la Gestión del Centro de Atención a Personas Mayores Dependientes con alteraciones de conducta – residencia de El Berrueco. El contrato se adjudicó por Orden 954/2024, de 21 de marzo, con un plazo de ejecución reajustado desde el 1 de junio de 2024 hasta el 15 de enero de 2026 y prorrogado hasta el 15 de enero de 2027.

El centro tiene una capacidad para 110 residentes.

Los servicios objeto de dicho contrato han sido prestados por una empresa mediante un contrato de servicios, cuya vigencia finaliza el 15 de enero de 2027. La continuidad de su prestación es imprescindible para el buen funcionamiento del centro, para lograr la consecución de los fines anteriormente expuestos y garantizar la atención de los usuarios, por lo que es preciso tramitar un contrato de servicios para su gestión conforme a los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Madrid,
a fecha de firma

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
(P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023)
EL VICECONSEJERO DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Firmado digitalmente por: GOMEZ TAVIRA GOMEZ TAVIRA PABLO
Fecha: 2026.05.19 11:30